

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-01463**

Revisado el expediente, como se advierte que el auxiliar de la justicia no se ha manifestado respecto de la designación, se dispone:

REQUERIR al liquidador NESTOR FABIÁN AGUILAR ABELLA para que proceda a notificarse, toda vez que la designación es de forzosa aceptación, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el numeral 7 del artículo 48 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

ENTERAR al auxiliar de la justicia en la dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>06-05-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	